

A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEPORTE
DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ASUNTO: Recurso frente revocación de licencia por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL y solicitud de MEDIDA CAUTELAR URGENTE

D.,
con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en c/
.....
(email:), en mi condición de padre y
representante legal del deportista menor de edad
....., como mejor proceda,
DIGO:

I.- Que mi hijo/a fue inscrito y admitido al sorteo de los cuadros de la competición oficial de ámbito estatal TYC3 que se disputa el fin de semana del 24 al 26 de mayo de 2019 en Madrid.

II.- Que en el día de hoy he tenido conocimiento de que se le impedirá la participación en dicha competición al haber invalidado su licencia federativa la Federación Española de Pádel.

III.- Que mi hijo cuenta con licencia en vigor desde el comienzo de la temporada 2019 y ha participado con normalidad en competiciones oficiales. Que la invalidación de su licencia trae causa de un conflicto económico entre la federación autonómica por la que tiene expedida mi hijo su licencia y la Federación Española del Pádel, al cual somos completamente ajenos.

IV.- Que, de acuerdo con el art. 32.4 de la Ley del Deporte, las licencias autonómicas producen efectos en el ámbito estatal desde el momento en que se inscriban en el registro de la federación deportiva autonómica. Que, según constante jurisprudencia, la licencia federativa es un acto administrativo por lo que su invalidación o revocación posterior precisaría la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio con audiencia del interesado, del cual se ha prescindido total y absolutamente por parte de la Federación Española, que no nos ha notificado acto alguno. Por lo tanto, la anulación de la licencia de mi hijo es nula de pleno derecho y debe restituírseles sus derechos inmediatamente.

V.- Que ese organismo es competente para conocer en vía de recurso de los actos realizados por las federaciones españolas en el ejercicio de funciones públicas delegadas, como es el caso de la expedición o revocación de licencias en el ámbito estatal.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES que tenga por interpuesto el presente recurso y se reconozca la vigencia de la licencia del menor en cuyo interés se recurre, sirviéndose dictar como **MEDIDA CAUTELAR** la suspensión del acto impugnado de la Federación Española de Pádel y el expreso reconocimiento de los efectos en el ámbito estatal de su licencia autonómica en vigor a fin de evitar la causación de perjuicios de imposible reparación en

relación con su falta de participación en el TYC3 a disputar este fin de semana en Madrid y a la vista de la nulidad de pleno derecho de los actos llevados a cabo por la Federación Española.

En Palma de Mallorca, a 22 de mayo de 2019.

Fdo:

D.....